

Camino al Ajusco número 20 Colonia Pedregal de Santa Teresa Delegación Tlalpan C.P. 14201 México, D.F. Tel. 5449-3000 e2917 lolivares@colmex.mx www.colmex.mx

MTRA. LUCERO FRAGOSO LUGO SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESENTE.

Estimada maestra Fragoso:

Me es grato enviarle dos ejemplares del convenio específico de colaboración número AL/COLMEX/CEC/086/2013 que se celebra entre El Colegio de México, A. C. y el Instituto Federal Electoral con el objeto de llevar a cabo el proyecto de investigación denominado "LA CONFIANZA EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de agosto del 2013.

DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA

ASESOR LEGAL.







CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR MANUEL ORDORICA MELLADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA ANA COVARRUBIAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y DEL DOCTOR REYNALDO YUNUEN ORTEGA ORTIZ, PROFESOR-INVESTIGADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL IFE", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CON LA ASISTENCIA DE LA DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS, COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES



- 1. El dia veintinueve de septiembre del año dos mil diez, "EL COLEGIO" y "EL IFE" suscribieron un Convenio General de Colaboración Académica cuyo objeto es la cooperación institucional en materia de formación, capacitación y actualización de sus servidores públicos y personal académico, administrativo, alumnos y ex alumnos, a través de la organización de cátedras, cursos, seminarios, conferencias y talleres; así como la realización de estudios e investigaciones.
- La Cláusula Segunda del convenio arriba referido establece la posibilidad de que "EL COLEGIO" y "EL IFE" suscriban convenios específicos de colaboración para la ejecución de las actividades señaladas en el propio convenio.
- Con fundamento en lo anterior, y en virtud de que la colaboración institucional entre "EL IFE" y "EL COLEGIO" representa un área de oportunidad institucional, eficientando los recursos financieros y humanos, es que ambas instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COLEGIO":

- I.1 Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.
- 1.2 Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del Licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de

Ch. Que Rugnell James

Página 1 de 8





México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

1.3 Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del Licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro. Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro 5º de sociedades y asociaciones civiles, a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida su existencia.



- 1.4 Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.
- I.5 Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores e investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.
- I.6 Que su Secretario General, Doctor Manuel Ordorica Mellado, se encuentra facultado legalmente para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 89,202 de fecha 26 de julio de 2011, otorgada ante la fe de la Doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en los términos de los artículos 18, 21 y 22 del Estatuto Orgánico.
- I.7 Que para todos los efectos derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL IFE":

- II.1 Que de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II.2 Que de conformidad con el artículo 105, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del código comicial federal, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- II.3 Que el Centro para el Desarrollo Democrático es una unidad técnica, que tiene entre sus atribuciones la de elaborar análisis, estudios e investigaciones que tengan como propósito coadyuvar a cumplir eficazmente con

Página 2 de 8











las funciones, atribuciones y fines del Instituto y de sus órganos; identificar y establecer mecanismos de colaboración académica con instituciones académicas, de investigación y de educación superior o especializada, para el óptimo cumplimiento de las funciones del Instituto; y diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a un mejor conocimiento de la democracia y la divulgación de la materia político electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, numeral 4, apartado A, inciso a), fracción VI y 67, numeral 1, incisos b), f) y g) de su Reglamento Interior.

DIRECCION JURIDICA

- II.4 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la atribución de representarlo legalmente, por lo que está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II.5 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir la aportación económica pactada en el presente instrumento, bajo la partida presupuestal 44401 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público, con cargo al Centro para el Desarrollo Democrático.
- II.6 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, esquina con Periférico Sur, Colonia el Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
- III.2 Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- III.3 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "EL COLEGIO" y "EL IFE", en lo sucesivo "LAS PARTES", convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases, términos y condiciones de apoyo para que "LAS PARTES" colaboren conjuntamente en la elaboración de un *INFORME SOBRE LA CONFIANZA EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL*, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

"EL PROYECTO" tiene como objetivo realizar acciones científicas mediante la aplicación de herramientas teóricas y estudios de campo, con el propósito de identificar el grado de confianza de los ciudadanos y ciudadanas en el Instituto Federal Electoral y las razones que lo explican, a partir de su fundación en 1990, hasta las elecciones federales más recientes en 2012 y en la actualidad. Asimismo, se busca realizar acciones de difusión de los avances de "EL PROYECTO" y de los resultados del mismo.

21.

ECO.

Rupelio James

Página 3 de 8

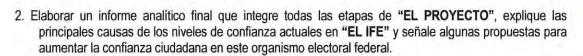




SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO".

Son obligaciones de "EL COLEGIO", derivadas del presente convenio y conforme a su ANEXO TÉCNICO, las siguientes:

- Realizar "EL PROYECTO" sobre la confianza ciudadana en "EL IFE", la cual constará de los siguientes apartados:
 - I. La confianza en las instituciones políticas. Teorías y debates.
 - II. Análisis sobre el desarrollo histórico de la confianza en el IFE desde los años noventa hasta 2012.
 - III. Mediciones históricas sobre la confianza en el IFE.
 - a) Exploración de las encuestas que han tratado de medir la confianza en el IFE.
 - b) Análisis de sus resultados.
 - IV. Encuesta nacional y análisis sobre la confianza de los ciudadanos en el IFE en el 2013.
 - V. Conclusiones.



- Informar a detalle de cada una de las fases de "EL PROYECTO", así como de los resultados de los seminarios donde se discutan sus avances o los aspectos teóricos relevantes para su desarrollo, de conformidad con el punto VII. CRONOGRAMA, del ANEXO TÉCNICO del presente convenio.
- Consultar al Centro para el Desarrollo Democrático de "EL IFE" las acciones a emprender en cada etapa, así como las alternativas a situaciones no previstas, para que de común acuerdo se determinen las medidas respectivas.
- 5. Garantizar al Centro para el Desarrollo Democrático de "EL IFE" el acceso en todo momento a la información que se vaya produciendo durante "EL PROYECTO", así como a los productos que se deriven de la misma (cuestionarios, bases de datos, reportes, etc.). Lo mismo aplica para los seminarios de discusión.
- 6. Coordinar la preparación, organización y celebración de dos seminarios de discusión, con profesoresinvestigadores de "EL COLEGIO" o de cualquier otra institución de educación superior, cuyas características se describen a continuación:
 - Primer seminario: se discutirán los temas teóricos relevantes acerca de la confianza institucional y el enfoque metodológico de "EL PROYECTO", a fin de intercambiar experiencias de investigación en esta materia, fomentar la generación de nuevas líneas de estudio sobre esta temática, promover el desarrollo de la investigación científica en materia electoral y recuperar ideas para la apertura de nuevas brechas en la investigación social.
 - Segundo seminario: presentar los resultados de "EL PROYECTO" y discutir sus principales hallazgos para que, con base en los mismos, se propicie el desarrollo de análisis, artículos de investigación y otros documentos académicos que profundicen en algún aspecto particular del tema y se difundan por distintos medios.
- 7. Dictar, por medio de alguno de los profesores-investigadores de "EL COLEGIO", una conferencia a los funcionarios de "EL IFE" sobre la investigación empírica aplicada a temas electorales a efecto de coadyuvar a la capacitación de las áreas que tienen entre sus tareas el análisis institucional.

29.

ACO.

Reynald Tunnel

Página 4 de 8





RECCION

- Facilitar sus instalaciones y la infraestructura adecuada (equipo tecnológico, mobiliario, etc.) para el desarrollo tanto de "EL PROYECTO" como de los dos seminarios.
- Remitir en tiempo y forma al Centro para el Desarrollo Democrático de "EL IFE", por medio de oficio, los entregables estipulados en el ANEXO TÉCNICO de este convenio.
- Definir el contenido y preparar los materiales necesarios para la divulgación de los hallazgos de "EL PROYECTO".
- 11. Participar en ciclos de conferencias o en las actividades que determine el Centro para el Desarrollo Democrático para difundir los resultados de "EL PROYECTO" entre los funcionarios de "EL IFE", la comunidad académica y la ciudadanía en general.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL IFE".

Son obligaciones de "EL IFE", derivadas del presente convenio y conforme a su ANEXO TÉCNICO, las siguientes:

- 1. Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "EL IFE" se obliga a otorgar a "EL COLEGIO", una aportación económica por la cantidad total de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la partida presupuestal señalada en la declaración II.5.
 - "EL IFE" otorgará el monto arriba indicado en tres ministraciones. La primera ministración de recursos será por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, en el mes de agosto y estará sujeta a la entrega del Plan de trabajo.

La segunda ministración de recursos será por la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá efectuarse en septiembre tras la entrega del avance de "EL PROYECTO".

La tercera ministración de recursos será por la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N) que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado, y deberá efectuarse en diciembre contra la entrega del informe analítico final y la base de datos de "EL PROYECTO", incluyendo documentos discutidos en los Seminarios.

En todo caso, las ministraciones de recursos económicos serán previa entrega de los recibos fiscales correspondientes, que amparen los recursos otorgados y que reúnan los requisitos legales señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- 2. Dar seguimiento al desarrollo del "EL PROYECTO", emitir opiniones y recomendaciones a los documentos parciales y al cuestionario de la encuesta y, a partir de los avances que remita "EL COLEGIO", vigilar que "EL PROYECTO" esté alineado a los fines y objetivos de "EL IFE".
- Publicar los documentos y bases de datos que deriven de "EL PROYECTO" en medios virtuales y/o impresos que el Centro para el Desarrollo Democrático considere convenientes.
- 4. Difundir los documentos y bases de datos que deriven de "EL PROYECTO", por medios electrónicos diversos, entre la estructura de "EL IFE", los institutos electorales estatales y las instituciones de educación superior con la que han suscritos convenios, con el objeto de potenciar el alcance de la discusión sobre confianza institucional y promover la investigación científica en materia electoral.

21

(LCV)

Republe Jums

Página 5 de 8





- 5. Organizar una presentación ejecutiva de los resultados de "EL PROYECTO" con los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva de "EL IFE" para identificar y discutir las recomendaciones de política pública derivadas de "EL PROYECTO" que tengan como objetivo coadyuvar a la mejor toma de decisiones por parte de las autoridades electorales.
- 6. Facilitar sus instalaciones y la infraestructura adecuada (equipo tecnológico, mobiliario, etc.) para la impartición de la conferencia a los funcionarios de "EL IFE" sobre la investigación empírica aplicada a temas electorales y para la presentación ejecutiva de los resultados de "EL PROYECTO" con los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva de "EL IFE".



CUARTA.- PERSONAL DE ENLACE.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a personal de enlace representante de cada institución; por "EL COLEGIO", el Doctor Reynaldo Yunuen Ortega Ortiz, profesor-investigador del Centro de Estudios Internacionales, y por "EL IFE", la Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático, Doctora Arminda Balbuena Cisneros. El Personal de Enlace podrá ser sustituido en cualquier momento previa notificación por escrito.

Las atribuciones del Personal de Enlace se tomarán de común acuerdo y serán:

- Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
- Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados obtenidos a "LAS PARTES" que representan.
- 4.- Realizar adecuaciones al ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente convenio, cuando sea estrictamente necesario para la eficaz organización y realización de "EL PROYECTO".
- 5.- Las demás que acuerden "LAS PARTES".

QUINTA.- DEL EQUIPO TÉCNICO Y MOBILIARIO.

Cuando las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio se realicen en las instalaciones de alguna de "LAS PARTES", ésta proporcionará el equipo técnico y mobiliario necesario para el eficaz desarrollo de las actividades. Asimismo, "LAS PARTES" convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL COLEGIO" otorga desde este momento los derechos de autor en su aspecto patrimonial de "EL PROYECTO" a favor de "EL IFE", en el entendido de que "EL COLEGIO" no tendrá interés jurídico sobre esos derechos. Por su parte, "EL IFE" se obliga a garantizar y reconocer los derechos de autor en su carácter moral a los autores que hayan participado en la elaboración de "EL PROYECTO", otorgando el crédito correspondiente a "EL COLEGIO".

Página 6 de 8





BIRECCION

En todo caso, "EL COLEGIO" responderá directamente de cualquier controversia que se suscite con motivo de la titularidad de los derechos de autor que correspondan sobre "EL PROYECTO", liberando a "EL IFE" de toda responsabilidad frente a terceros.

"LAS PARTES" convienen mutuamente en permitirse utilizar para fines institucionales y/o académicos los resultados finales de "EL PROYECTO".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre "LAS PARTES" y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquélla que por razón de su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

En caso de que una de "LAS PARTES" considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a la contraparte, la cual se obligará a guardar la reserva o confidencialidad respectiva.

Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente convenio específico de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2013.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por rescindido el presente convenio en cualquier momento, motivado por el incumplimiento de las obligaciones de su contraparte, previa notificación que se efectué por escrito con un mínimo de veinte días naturales y sin necesidad de declaración judicial previa. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente instrumento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

Z.

£(0

Reynell Jums

Página 7 de 8





DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio específico de colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

En caso de subsistir el conflicto, "LAS PARTES" se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, de conformidad, en México, Distrito Federal, a los dos días de julio del año 2013.

POR "EL COLEGIO"

Doctor Manuel-Ordorica Mellado Secretario General POR "EL IFE"

Licenciado Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo JURÍDICA

Doctora Ana Covarrubias Velasco
Directora del Centro de Estudios Internacionales

Doctora Arminda Balbuena Cisneros Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático

Doctor-Reynaldo Yunuen Ortega Ortiz
Profesor-investigador del Centro de Estudios
Internacionales

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y El Colegio de México A.C., a los dos días de julio del año 2013, documento que consta de ocho fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

Página 8 de 8





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE MÉXICO, "EL COLEGIO", Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, "EL IFE"

"ANEXO TÉCNICO"

"EL PROYECTO" "INFORME SOBRE LA CONFIANZA EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL"

I. JUSTIFICACIÓN

Uno de los fines del Instituto Federal Electoral (IFE) es contribuir al desarrollo de la vida democrática; para ello establece mecanismos de colaboración académica con institutos políticos, organizaciones civiles, universidades y centros de investigación, así como de educación superior o especializada, con el propósito de difundir conocimiento sobre temas de democracia, particularmente del sistema electoral mexicano. El Instituto desarrolla gran parte de estas tareas por medio de la unidad técnica facultada para ello, el Centro para el Desarrollo Democrático (CDD).1

Por su parte, en la misión de El Colegio de México, y de las instituciones que conforman la Red de Colegios, destaca la realización y fomento a la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, considerando las circunstancias y problemas regionales y nacionales.

Con base en lo anterior, el proyecto "Informe sobre la confianza en el Instituto Federal Electoral" se propone como un conjunto de acciones científicas para identificar, con herramientas teóricas y estudios de campo, el grado de confianza de los ciudadanos en el Instituto Federal Electoral y las razones que lo explican. Asimismo, como resultado del proyecto, se pretende sugerir modificaciones en el diseño institucional del IFE para aumentar los niveles de confianza de la ciudadanía en esta institución.

En el último cuarto del siglo XX, México transitó de un sistema político de partido hegemónico a uno más abierto y democrático. Durante este proceso se devolvió el equilibrio a la relación entre los Poderes de la Unión, se edificó un sistema de partidos competitivo, los medios de comunicación adoptaron un perfil de mayor independencia frente al gobierno y se erigieron nuevas instituciones cuyo objetivo era consolidar el *empoderamiento* de los ciudadanos, tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y el propio IFE.

Desde su creación a la fecha, el funcionamiento, la estructura y la legislación con base en la cual opera el Instituto han sufrido distintas transformaciones orientadas a fortalecer los niveles de transparencia, certeza y seguridad en todas las etapas del proceso electoral, particularmente en la jornada comicial y el conteo de los votos. Aunado a lo anterior, a lo largo de su existencia, el IFE ha ido perfeccionando sus procedimientos logísticos y técnicos, así como adoptando tecnologías de vanguardia que han hecho del proceso electoral uno de los más sofisticados del mundo y con mayor cantidad de blindajes.

Republ June

1 de 6

CP.

ACO

Artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 67, numeral 1, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.





Pese a ello, los índices de confianza en el Instituto –aunque se encuentran por encima de otros organismos públicos como la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), los sindicatos, los diputados federales, los partidos, los servidores públicos y la policía— en los últimos años, según diversas encuestas levantadas a nivel nacional, han oscilado entre 47 y 63%. Si bien estas cifras, puestas en un contexto global, son similares a las que reportan la confianza en instituciones electorales en países con una evolución democrática comparable con la de México, el hecho de que la confianza en el IFE se sitúe a la mitad de una escala de 0 a 10 no deja satisfecha a la institución. Es así que la propuesta de este proyecto surge de la necesidad de identificar las razones que están detrás de la confianza o desconfianza de los ciudadanos en esta institución.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

1. Objetivo general.

1.1 El objetivo de este proyecto es realizar acciones científicas mediante la aplicación de herramientas teóricas y estudios de campo, con el propósito de identificar el grado de confianza de los ciudadanos en el Instituto Federal Electoral y las razones que lo explican, a partir de su fundación, en 1990, hasta las elecciones federales más recientes en 2012 y en la actualidad; asimismo, realizar acciones de difusión de los avances del proyecto y de los resultados del mismo.

2. Objetivos específicos

- 2.1 Explicar la importancia de la confianza ciudadana para la estabilidad de los regímenes democráticos.
- 2.2 Estudiar las variaciones en los niveles de confianza en el Instituto Federal Electoral de 1990 a 2012 y analizar cuáles han sido las causas de su incremento o disminución a la luz del contexto político y social, y de las atribuciones y funciones de la institución.
- 2.3 Explorar y explicar los resultados de la medición de la confianza en el IFE durante el PEF 2011-2012.
- 2.4 Realizar un estudio de campo, con indicadores específicos, que permita identificar el grado de confianza de los ciudadanos en el IFE y los factores que están detrás del mismo.
- 2.5 Proponer modificaciones al diseño institucional del IFE para aumentar los niveles de confianza ciudadana en esta institución.
- 2.6 Proponer la implementación de políticas (campañas institucionales, programas educativos, etc.) tendientes a incrementar la confianza ciudadana en el IFE.

III. CONTENIDO DEL INFORME ANALÍTICO FINAL

- La confianza en las instituciones políticas. Teorias y debates.
- 2. Análisis sobre el desarrollo histórico de la confianza en el IFE desde los años noventa hasta 2012.
- 3. Mediciones históricas sobre la confianza en el IFE:
 - a) Exploración de las encuestas que han tratado de medir la confianza en el IFE
 - b) Análisis de sus resultados
- 4. Encuesta nacional y análisis sobre la confianza de los ciudadanos en el IFE en el 2013
- 5. Conclusiones
- La confianza en las instituciones políticas. Teoría y debates sobre la confianza en las instituciones.
- La confianza política se asume como la certeza de que los intercambios se efectuarán conforme a reglas establecidas en instituciones, éste es un punto fundamental para poder entender la confianza que se tiene en el IFE.

21.

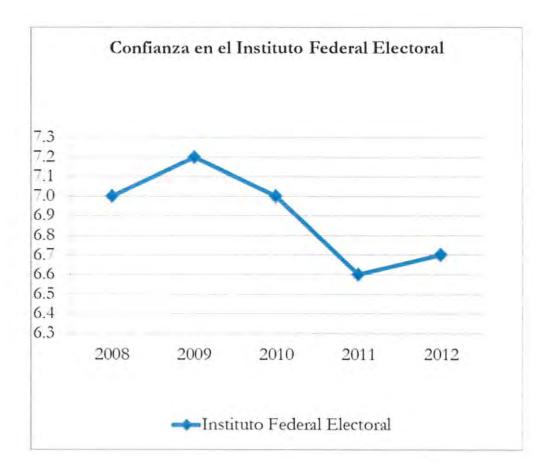
60

Reynel & Times





- La confianza no solamente está fundada en la percepción que los individuos tienen sobre el desempeño y la efectividad de las instituciones para dar respuestas a sus demandas, también suele ser reflejo de los valores predominantes en un momento dado y de la historia política en determinado espacio.
- En el proyecto hay tres factores que buscan explicar las razones de la confianza en el IFE.
- a) La confianza o desconfianza en lo político.
- b) La creciente desilusión con el proceso de cambio político en México.
- c) La percepción de la ciudadanía sobre decisiones equivocadas o partidistas del Instituto, el cual no logra mostrar el alto grado de independencia de finales de los noventa y principios del siglo XXI.
- 2. Análisis de las encuestas desde los años noventa hasta la actualidad
 - Basándonos en la encuesta de Mitofsky sobre la confianza en las instituciones en México, la cual va desde el 2008 hasta el 2012, la confianza en el IFE se ha mantenido en cierta medida con el paso de los años. En el año 2008 la confianza en el IFE tenía una calificación de 7.0, siendo la más alta de 7.2 en el 2009 y la más baja en el 2011 con 6.5 (en el año 2012 obtuvo una calificación de 6.7), en esa misma encuesta.



CP.

(C)

Reynold James





Mediciones históricas sobre la confianza en el IFE

En la tercera sección del informe analizaremos las principales mediciones que se han realizado sobre la confianza en las instituciones políticas y en particular sobre el IFE, para ello, se dividirá esta sección en dos partes.

- a) Exploración de las encuestas que han medido la confianza en instituciones política mexicanas y en particular en el IFE, y
- b) Análisis de sus resultados
- En lo que respecta a la confianza en el IFE, se han realizado varias encuestas para buscar medir la confianza de las personas en esta institución. Algunas de las más importantes han sido la del ENCUP del 2012 (con una calificación de 5.5) y la del ENCC (Encuesta Nacional de Cultura Constitucional) del 2011 (con una calificación de 6.3).
- En ambas encuestas la confianza en el IFE es menor que en otras instituciones como la familia, la iglesia o el ejército, y es mayor que la confianza en los sindicatos, los partidos políticos o los diputados federales.
- En las encuesta se busca obtener una imagen completa acerca de la confianza de la gente en el IFE. En estas encuestas puede observarse que la confianza en el IFE es de moderada a baja en comparación con otras instituciones.
- Encuesta nacional y análisis sobre la confianza de los ciudadanos en el IFE
- Esta será una sección fundamental del informe ya que se levantará una encuesta, a nivel nacional, que busque conocer los niveles de confianza de la ciudadanía en el IFE en la actualidad. Se pretende que mediante estos índices se pueda identificar y explicar algunas de las causas principales sobre la confianza o desconfianza de la ciudadanía en el IFE y finalmente, a partir de este diagnóstico, presentar algunas propuestas para mejorar la confianza de la ciudadanía en el IFE.
- Conclusiones
- En las conclusiones presentaremos los resultados del proyecto y haremos algunas propuestas que busquen mejorar la confianza en el IFE.

IV. ENTREGABLES

- Plan de trabajo
- Avance del proyecto
- Bases de datos y cuestionario de la encuesta sobre confianza de los ciudadanos en el Instituto Federal Flectoral
- 4. Informe analítico final sobre la confianza de los ciudadanos en el Instituto Federal Electoral que incluya el análisis de la encuesta y del estudio cualitativo, y que integre todo el contenido de conformidad con lo establecido en el numeral V. del presente ANEXO TÉCNICO. Asimismo, incluirá los documentos discutidos en los Seminarios organizados por la institución académica a cargo del proyecto.

CI.

&CO

Reymbel Simile





V. GASTOS

Conceptos		Monto (pesos)	
Encuesta nacional sobre la confianza	en el IFE 2013	450,000.00	
Investigador principal y coordinado	or del proyecto	125,000.00	
	Investigador B	100,000.00	
	3 Becarios	81,000.00	
Pri	mer Seminario	3,000.00	
Segu	ndo Seminario	3,000.00	
Papelería, bibliograf	fia y transporte	3,000.00	
Ove	erhead Colmex	135,000.00	
	Total	900,000.00	

VII. CRONOGRAMA

Actividad	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaboración y entrega del Plan de trabajo						
Análisis comparativo de los estudios y encuestas sobre confianza en el IFE desde 1990						
a)Diseño y aplicación de encuesta b) Elaboración de base de datos						
Primer Seminario (discusión sobre el tema de la confianza institucional)						
Entrega del avance del proyecto						
Elaboración del informe analítico final						
Segundo seminario (presentación de resultados)						
Entrega de productos finales: informe analítico final y bases de datos. Incluyendo documentos discutidos en los Seminarios						



60

Reynla Sunn





POR "EL COLEGIO"

Macual Ordones U **Doctor Manuel Ordorica Mellado** Secretario General

Licenciado Edmundo Jacobo Molina Secretario Ejecutivo

POR "EL IF

Doctora Ana Covarrubias Velasco Directora del Centro de Estudios Internacionales

Doctora Arminda Balbuena Cisneros Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático

Doctor Reynaldo Yunuen Ortega Ortiz Profesor-investigador del Centro de Estudios Internacionales

El presente ANEXO TÉCNICO forma parte del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y El Colegio de México A.C., el día dos de julio del año 2013, documento que consta de seis fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

(a. Reynold)